

Recurso de Revisión 98/2020

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 24 de septiembre de 2020.

El Director Jurídico y de Acuerdos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, da cuenta a la Comisionada Ponente, del acuerdo de fecha diecinueve de febrero del año en curso.

Vista la cuenta que antecede, en atención a su contenido con fundamento en lo establecido por los artículos 151 fracciones III y IV, 169, 170, 171 y relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, se ACUERDA:

En la Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo General de este Instituto llevada a cabo el día 22 de septiembre de 2020, se acordó que, a partir del 24 de septiembre del año en curso, se reanudan plazos y términos para la atención de solicitudes de información y recursos de revisión.

**PRIMERO.** – Toda vez que el recurrente no hizo manifestación alguna respecto de la vista que se le ordenó dar por acuerdo de fecha 19 de febrero de 2020, en el término señalado para tal efecto, y una vez que obra en el expediente, el oficio del Sujeto Obligado Ayuntamiento de Mineral del Monte, mediante el cual se envió al recurrente la respuesta a la solicitud de información 00029220; este Órgano Garante considera que se ha dado cumplimiento con la respuesta a su solicitud de información, decretándose el SOBRESEIMIENTO del recurso de revisión.

**SEGUNDO.** – Se ordena archivar el expediente como asunto concluido.

**TERCERO.** – Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la **C.P.C. Myrna Rocío Moncada Mahuem**, Comisionada Ponente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, actuando con Director Jurídico y de Acuerdos Licenciado Julio César Trujillo Meneses.